

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonon los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial
de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 178

Por la Alcaldía de Algora, de esta provincia, se comunica a este Gobierno Civil, con fecha 24 del actual, que en el pueblo de La Cabrera, anejo a aquél Ayuntamiento, se halla depositada una res lanar con las siguientes características: Cordero mocho, sin señal en las orejas y en el costillar derecho un círculo con diámetro señalado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y para que pueda ser recogido por quien acredite ser su dueño.

Guadalajara 25 de Septiembre de 1957. 2698

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 12 de septiembre de 1957 por el que se modifica la redacción de los artículos 266, 267, 273 y 279 del vigente Código de la Circulación.

Se encuentran en estudio por organismos internacionales normas de carácter general, que abarcarán los problemas de seguridad en la circulación, entre los que se encuentran los correspondientes a las condiciones que procederá exigir para la obtención de los permisos para conducir vehículos; normas que procederá incluir en el nuevo Código de la Circulación, lo que tal vez dará lugar a nuevas dilaciones en su promulgación.

En atención a lo expuesto, parece aconsejable modificar con urgencia algunos artículos del Código actualmente en vigor, para que, sin merma de las condiciones físicas ahora exigidas, si no más bien reforzándolas, se facilite la obtención de los citados permisos, e incluso se haga esto posible en determinados casos en que por edad o defecto físico ahora no lo es.

El artículo doscientos sesenta y seis del vigente Código de la Circulación prohíbe la cesión de permisos para conducir cualquier clase de vehículos de tracción mecánica a los mayores de sesenta y cinco años, y la experiencia demuestra que existen hoy no pocas personas que, rebasando esa edad, conservan las aptitudes necesarias para conducir vehículos ligeros de uso parti-

cular, a las que podría facilitarse el permiso correspondiente, aunque sometiéndoselas a una revisión periódica de su aptitud.

Esta revisión debe también establecerse para todos los conductores.

Por otra parte, las limitaciones que impone el artículo doscientos setenta y tres del mismo Código para la concesión de permisos de conducir a los mutilados hacen imposible su otorgamiento a un cierto número de ellos, en gran parte procedentes de nuestra Guerra de Liberación, que careciendo de algún miembro conservar, sin embargo, plena aptitud para conducir sus propios vehículos si en ellos se han hecho las modificaciones y adaptaciones necesarias a su defecto orgánico.

Se considera también conveniente, al mismo tiempo, reducir al mínimo indispensable para facilidad del petionario, la documentación que ha de presentar en la solicitud del permiso.

Por las consideraciones que preceden, de conformidad con los Ministerios de Obras Públicas y de Industria, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. El artículo doscientos sesenta y seis del Código de la circulación, que señala los documentos que ha de presentar el solicitante de un permiso de conducción, queda modificado en la forma siguiente:

«Cor: la solicitud debe el interesado presentar los documentos siguientes:

Primero. Testimonio notarial o copia del Documento Nacional de Identidad; si se presenta esta copia, deberá exhibirse el Documento original, que será devuelto una vez cotejado.

A falta del Documento Nacional de Identidad, surtirán sus efectos la partida de inscripción en el Registro Civil.

Mediante los indicados documentos se acreditará la edad del solicitante, y con arreglo a ella se podrá tramitar la expedición de los permisos, con las siguientes limitaciones:

Edad máxima, sesenta y cinco años para los solicitantes de los permisos de conducción de primera clase.

Edades mínimas, dieciocho años para los permisos de conducción de segunda y tercera clase. Veintitrés años para los permisos de conducción de primera clase.

Los permisos de primera clase especial sólo se con-

cederán a los poseedores de los de primera clase, mediante el cumplimiento de los requisitos que señala el artículo doscientos setenta y dos.

Si el peticionario es menor de edad y no se encuentra emancipado, deberá presentar, además, la autorización paterna, legalizada ante el Juzgado, Alcaldía o Notario, cuando se trate de un súbdito español, o ante el Cónsul de su país, si es extranjero.

Los titulares de permisos de conducción de todas clases están obligados a someterse a revisión periódica de sus aptitudes, sin cuyo requisito perderán automáticamente su validez todos los permisos.

Dicha revisión deberá efectuarse cada tres años para los titulares de los permisos de primera clase y de primera clase especial, y cada cinco años para los de segunda y tercera clase, y consistirá únicamente en la comprobación de las aptitudes, lo que se justificará mediante la entrega en las Jefaturas de Obras Públicas de un certificado análogo al exigido en el apartado siguiente:

Segundo. Certificado de aptitud, ya sea física o psicotécnica, según los casos, en que se hallará adherida la fotografía del interesado, cruzada por la firma del facultativo que expida el documento.

Tercero. Tres fotografías en las que la cabeza aparezca con una altura comprendida entre veinticinco y treinta milímetros.»

Artículo segundo. El apartado a) del artículo doscientos setenta y siete del Código de la Circulación queda modificado en la siguiente forma:

«La Jefatura de Obras Públicas, tan pronto tenga el expediente en su poder, y caso de encontrarlo conforme, lo remitirá a la Jefatura de Industria e interesará de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera, certificado acreditativo de no haber sido expedido al interesado permiso para conducir por alguna otra Jefatura de Obras Públicas, y de que no está en situación de baja o con sanción que le inhabilite para ello.»

Artículo tercero. El apartado tercero del artículo doscientos setenta y tres del Código de la Circulación queda modificado en la siguiente forma:

«Los mutilados podrán obtener un permiso especial para conducir únicamente vehículos automóviles de su uso particular, de primera y segunda categoría, que estén adaptados a su mutilación.

El examen de la Delegación de Industria se efectuará con intervención de un médico designado por la Inspección Provincial de Sanidad, sometiéndose el solicitante a una prueba especial y particularmente adecuada al vehículo que presente, para el que únicamente tendrá validez el permiso.

En caso de que el Ingeniero y el Médico examinadores lo consideren necesario, podrán recabar el informe del Laboratorio Oficial de Psicotecnia.»

Artículo cuarto. El artículo doscientos setenta y nueve queda modificado en la forma siguiente:

«Las tarifas aplicables a los ejercicios que deben realizar los aspirantes y la expedición del respectivo permiso, serán:

Jefatura de Industria: Por la tramitación, incluido examen, para los permisos de tercera clase y de primera especial, cincuenta pesetas; para los permisos de segunda y primera, ciento cincuenta pesetas.

Jefatura de Obras Públicas: Por la tramitación, formación del expediente y permiso, cincuenta pesetas.»

Artículo quinto. Los Ministerios de Obras Públicas y de Industria podrán dictar las disposiciones que consideren necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. 2658

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de mi Presidencia acordó, en la sesión celebrada en el día de hoy, fijar el día 31 de Octubre próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once y media en segunda, para reunirse la Corporación en sesión ordinaria del citado mes, en el Palacio Provincial, con el fin de tratar de los asuntos señalados en el orden del día que con la antelación debida se formará y distribuirá a los miembros de la misma.

Guadalajara 26 de Septiembre de 1957.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid

CONVOCATORIA PARA EXAMENES DE APTITUD

De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 10 de Mayo de 1957 del Ministerio de Comercio («Boletín Oficial del Estado» número 160 de fecha 20 de Junio del mismo año) y Orden del propio Departamento de 17 de Marzo de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de Mayo de 1952), se convocan exámenes para obtener el Título Oficial de la profesión de Gestor Administrativo, con arreglo a las siguientes normas:

Las instancias solicitando ser admitidos a exámenes serán presentadas en la Secretaría de este Colegio, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia donde figuran domiciliados los solicitantes.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento legalizada.
- Certificación suscrita por dos Gestores Administrativos Colegiados, Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio, Abogados o Agentes Comerciales Colegiados, acreditativa de la buena conducta y reconocida probidad del aspirante.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Acreditar la posesión de alguno de los Títulos de Bachiller, Universitario, Bachiller Laboral, Titular Mercantil, Maestro Nacional o cualquier otro superior a los indicados.
- Dos fotografías tamaño carnet.

Se hace constar en esta primera convocatoria de exámenes de aptitud, podrán presentarse a la práctica de los mismos todos aquellos que hayan practicado la profesión como empleados de un Gestor Administrativo Colegiado durante un espacio no menor a tres años, requisito éste que se acreditará mediante certificación expedida por el Gestor Administrativo a cuyas órdenes trabajó, y en caso de que éste haya fallecido, por certificación expedida por tres Gestores ejercientes en la localidad, en ambos casos, debidamente refrendadas las certificaciones por la Secretaría del Colegio correspondiente.

Dentro del plazo de los treinta días siguientes al de la terminación de la presentación de documentos, se hará pública en el tablón de anuncios de este Colegio la relación de opositores admitidos, así como aquellos otros que deban completar la documentación, con indicación de los que les faltasen, concediéndose a éstos un nuevo plazo de diez días a tal efecto.

Terminado el anterior plazo y dentro de los cinco días siguientes, se publicará la lista definitiva de los opositores admitidos, dándose a conocer día, hora y lugar del comienzo de los exámenes, los cuales se celebrarán dentro del próximo mes de Noviembre.

Los exámenes constarán de tres ejercicios eliminatorios, a saber:

Primero. El primer ejercicio será escrito y consistirá en desarrollar, en el plazo máximo de dos horas,

un ejercicio consistente en escritura al dictado, análisis gramatical de un texto y redacción de un tema de cultura general.

Segundo. El segundo ejercicio será oral y público y consistirá en desarrollar tres temas, sacados a suerte, del programa de exámenes aprobado por Orden del Ministerio de Comercio de 17 de Marzo de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de Mayo del mismo año), en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Tercero. El tercero y último será escrito y para su práctica formulará el Tribunal un temario de supuestos en número no inferior a quince.

A la presentación de la documentación, se abonarán, por derechos de examen, quinientas pesetas (500).

En el caso de que algún opositor no se presentase a examen, no tendrá derecho a la devolución de los derechos que hubiese abonado. Solamente se devolverán dichos derechos al que, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, no fuese admitido a examen por el Tribunal correspondiente.

El programa de exámenes figura inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de Mayo de 1952 y un ejemplar del mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Colegio.

Madrid, 16 de Agosto de 1957.—El Secretario accidental, José María Saiz Muñoz.—V.º B.º—El Presidente accidental, Antonio Alonso González. 2667

(Derechos de inserción, 212'50 ptas.)

Ayuntamientos

PEÑALVER

A las doce horas del primer domingo, después de transcurrir veinte días hábiles de publicación de este anuncio, se celebrarán en el Ayuntamiento las subastas de pastos de los propios y puestos públicos para el próximo ejercicio, con arreglo a los pliegos de condiciones del pasado, prorrogados y expuestos en la Secretaría.

Peñalver 16 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, firma ilegible. 2624

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

PEÑALEN

Subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios y debidamente autorizada se anuncia la subasta cuyos datos son:

Objeto.—Enajenación del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, denominado «Pinares de Peñalén», número 162 del Catálogo, para la clase y número de cabezas siguientes: 2.500 lanares, 100 caribrios, 60 vacuno, 70 mayor y 30 menor.

Lugar día y hora.—En el Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado al efecto, a las catorce horas del primer día hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, descontado el de la inserción.

Tipo de licitación.—21.510 pesetas.

Garantía provisional.—1.290'60 pesetas.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas.—Hasta el día hábil anterior al de la celebración de la subasta, de once a trece, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Oficina donde está de manifiesto el pliego de condiciones.—En la citada dependencia municipal, durante el mismo plazo y horas que el de presentación de plicas.

Proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado y debidamente reintegradas, acompañándose, por separado y en sobre abierto, resguardo de la garantía provisional, declaración que previene el artículo 30 del

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y documento nacional de identidad.

Legislación.—La dictada sobre el particular, que se considera aquí reproducida.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

Segunda subasta.—Caso de declararse desierta la expresada subasta, se celebrará segunda, transcurridos diez días hábiles, contados desde el siguiente al de haberse celebrado la primera, en el mismo lugar y hora, bajo el mismo tipo e iguales condiciones.

Peñalén 18 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Agapito Rubio. 2643

(Derechos de inserción, 112'50 ptas.)

MESONES

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas:

A las once de la mañana, la de pastos de invierno de la «Dehesa Boyal», de estos propios, para el año forestal de 1957-58, para 1.500 cabezas de ganado lanar, 300 cabras y 50 reses vacunas, por el tipo tasación de 7.500 pesetas.

A las doce, la de puestos públicos, industrias callejeras en ambulancia y voz pública, en un sólo grupo, para el año 1958, por el tipo de 700 pesetas.

Los pliegos de condiciones de ambas subastas están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mesones 20 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Celedonio Rozas. 2655

(Derechos de inserción 45'00 ptas.)

YELA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público, para oír reclamaciones durante quince días, las ordenanzas municipales que se citan, para el año 1958:

Arbitrio sobre riqueza rústica.

Consumo de gas y electricidad.

Arbitrio sobre consumo de carnes, volatería y caza menor.

Reconocimiento sanitario de artículos alimenticios.

Reconocimiento sanitario de reses.

Licencia de industrias callejeras y ambulantes.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Yela 16 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Patricio García. 2615

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

FUEMBELLIDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 117 del Catálogo y año forestal 1957-58, una vez aprobado por este Ayuntamiento.

Fuembellida 19 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, P. O., firma ilegible. 2650

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

VILLASECA DE UCEDA

Previo acuerdo del Ayuntamiento y a los veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

tendrá lugar, a las once horas, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de unos 180.000 kilos de leña gruesa y 30.000 gavillas de menuda, aproximadamente, existente en la «Dehesa Común», de este pueblo, sin cortar, bajo el tipo de tasación de 50.000 pesetas; todos los gastos que origine el aprovechamiento serán de cuenta del adjudicatario.

Si por falta de licitadores no tuviera lugar la adjudicación de la subasta de leñas y quedara ésta desierta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles siguientes a la fecha de la primera, bajo el mismo precio y condiciones.

El pliego de condiciones de la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaseca de Uceda 18 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Gregorio Sanz. 2641
(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

GALVE DE SORBE

Previo acuerdo de este Ayuntamiento y con autorización de la Jefatura de Montes de esta provincia, y bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, se saca a subasta el aprovechamiento de pastos del monte «Pinar y Dehesa», de estos propios, número 23 del Catálogo, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las nueve horas del día siguiente hábil en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y que el número de cabezas de ganado a pastar es el de 2.000 lanares, 300 vacunos y 20 mayores, siendo el precio de tasación de 23.280 pesetas, para el año forestal 1957-58.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y las proposiciones se presentarán en la misma hasta las diez horas del día hábil, inmediatamente anterior al de la celebración de la subasta.

Galve de Sorbe 16 de Septiembre de 1957.—El Alcalde accidental, Dionisio Gómez. 2628
(Derechos de inserción, 52'50 ptas.)

BAÑOS DE TAJO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 119 del Catálogo y año forestal 1957-58, una vez aprobado por este Ayuntamiento.

Baños de Tajo 19 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Longinos Abián. 2651
(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

GARBAJOSA

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, la ordenanza fiscal de tránsito de animales domésticos por las vías municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garbajosa 21 de Septiembre de 1957.—El Alcalde, Aquilino Andrés. 2660
(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

Hermandad Sindical Mixta de Aldeanueva de Guadalajara

ANUNCIO

Hallándose depositada en el cuartel de la Guardia Civil de Torija una carabina propiedad de esta Hermandad Sindical Mixta de Aldeanueva de Guadalajara. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

mandad Sindical, se pone en conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, se pongan en contacto con el Jefe de la citada Hermandad.

Aldeanueva de Guadalajara 18 de Septiembre de 1957.—El Jefe de la Hermandad, Esteban Pérez. 2644
(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

SOCIEDAD DE BALDIOS DE ALOCEN

-ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de esta Sociedad, el próximo día 10 de Octubre y hora de las doce, se celebrará en el domicilio de la misma (local del Ayuntamiento), la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de leñas de chaparro y roble de un monte propiedad de dicha Sociedad, en los parajes conocidos por «Mojón Blanco y Cañadas», de este término, bajo el tipo de tasación de setenta y cinco mil pesetas (75.000) al alza.

La presentación de plicas se hará a pliego cerrado y se admitirán todos los días laborables, desde que aparezca el presente inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta un cuarto de hora antes de la señalada para la celebración de dicha subasta, debiendo los licitadores estar en posesión de los documentos al efecto exigibles para esta clase de aprovechamientos.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en el domicilio de la Sociedad, para quienes deseen examinarlos.

Los gastos que se originen con motivo de esta subasta, como son, solicitud al Distrito, gastos que lleve consigo en éste, anuncios, formación de los pliegos de condiciones y otros, correrán a cargo del adjudicatario o adjudicatarios.

El monte tiene acceso para entrar con camiones. Para más informes al señor Presidente de la Sociedad de Baldíos.

Alocén 24 de Septiembre de 1957.—El Presidente, P. D., el Tesorero, Isidoro Corral. 2682
(Derechos de inserción, 77'50 ptas.)

Comunidad de Regantes del Canal del Henares

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a los señores socios propietarios que componen la Comunidad de Regantes del Canal del Henares, a Junta general que ha de celebrarse el día 15 de Octubre, a las once en primera convocatoria y a las once y treinta en segunda, en el local de la Cámara Agrícola de esta capital (Capitán Boixareu, número 80), con arreglo al artículo 49 de las Ordenanzas de esta Comunidad, aprobadas por Real Orden de 28 de Septiembre de 1926, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 12 de Marzo del año actual.

2.º Examen de la situación general económica de la Comunidad hasta el 30 de Septiembre último.

3.º Palabras del señor Presidente de la Comunidad, haciendo un resumen de los acontecimientos más salientes de la campaña que termina.

4.º Ruegos y preguntas.
Guadalajara 25 de Septiembre de 1957.—El Presidente, Francisco Vives. 2679
(Derechos de inserción, 57'50 ptas.)